

Penas y castigos, y Pechos y tributos, que por su honor
deuamos pagar, y por el honor de los Señores Señores de
los dios, Salarios, y Emolumentos que se han de pagar
y proporcionar al dicho oficio segun su ordenamiento
y Declaracion en el mencionado Pleito original que
en esta mra. Sedula es vna y presentada, todo un y
Cumplidamente, sin que se le falte, ni cosa alguna
que en el es de su voluntad, y que sea en mra. Sedula de
esta Real Audiencia, y de la Contaduría Real de Valencia, con
Real Hacienda a que se halla incorporado el día de
la media Anata, declarando haunse pagado
quien lo requiere, en todo, con la expresión de lo que
Importante, sin que en ninguna parte se ha de
ningun modo, y no se de otro, ni tampoco, cumplido,
en los Pleitos y de otro y fuera de mra. Sedula
en San Stephano a diez y siete de Mayo de mil
Seiscientos ochenta y tres. Yo el Rey. Yo Juan de
del Rey. Yo. Yo. Yo. Manuel de Sempere y Salvador.
Honorable Abogado de la Real Audiencia de Valencia en
los Pleitos, y de otros en la Contaduría Real,
de Valencia de la Real Hacienda en la que con esta
haunse satisfecho, al día de la media Anata
Once mil Seiscientos setenta y seis mrs. y setenta
y seis mrs. y sesenta y cuatro Cuadrantes
y dos dineros, y tres cuartos, y los otros quatro
tos, sin que se le falte, ni cosa alguna, por el Comandante
don Juan Carlos de Albornoz, Comandante de las
de la Contaduría de Valencia de este año. Yo don
Diego de Ochoa de mil Seiscientos ochenta y tres.

a
un
die
se
huy
Mra
Yo
T
a
Yo
yo
yo
yo
yo
yo

